

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIESTACIONAL**

FECHA EXPEDICIÓN

12-diciembre-2019

CLAVE: SEM001534

FOLIO TRÁMITE: 321,3V7

NOMBRE: GARCIA PADILLA MIGUEL
 UBICACIÓN: LOMA HERMOSA.
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: LOMA HERMOSA
 CALLE CRUCE 2: ALFAREROS
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 7.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2019

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIESTACIONAL ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$716.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 431-D

Permitido el trabajo

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

XXXXXXXXXXXXXX

ACEPTO
GARCIA PADILLA MIGUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacion", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de su labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafilia.
- El establecimiento y permanencia del puesto a través de pueblerina.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuartelos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, invernaderos, corredores y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS

XXXXXXXXXXXXXX